



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

A-20230314/0889

INGENIO PICHICHÍ S.A.

Vs.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

ACTA No. 15

El veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió por medios virtuales, (plataforma Zoom - artículos 23 y 31 de la Ley 1563 de 2012 y 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022), el Tribunal de Arbitraje integrado por la doctora **LYDA MERCEDES CRESPO RÍOS**, presidenta, y los doctores **DIEGO ENRIQUE FRANCO VICTORIA y ALBERTO JOSÉ LOAIZA LEMOS** en su calidad de árbitros; al igual que la doctora **MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ ARIZABALETA**, como secretaria. Lo anterior con el propósito de dirimir las controversias surgidas entre **INGENIO PICHICHÍ S.A.** (Convocante) y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** (Convocadas).

Asistieron a esta audiencia las siguientes personas:

1. **DUBERNEY RESTREPO VILLADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.519.717 expedida en Ulloa, Valle y tarjeta profesional No. 126.382 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte convocante.
2. **JUAN MANUEL DIAZ-GRANADOS ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.832 expedida en Usaquén y tarjeta profesional No. 36.002 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como apoderado de la parte convocada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**
3. **CATALINA BOTERO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.746.988 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 231.852 del Consejo Superior



de la Judicatura, quien actúa como apoderada de la parte convocada **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA.**

4. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá y tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte convocada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.** Quien manifiesta que estará al inicio de la audiencia, pero deberá retirarse y quedará la Dra. Valeria Suarez atendiendo la diligencia.

5. FRANKLIN JOHAN MORENO MILLAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.517.696 expedida en Cali y tarjeta profesional No. 120.876 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como Procurador 166 Judicial II para Asuntos Administrativos del Valle del Cauca.

OBJETO

Tiene por objeto la presente reunión, llevar a cabo la práctica de las pruebas señaladas para el día de hoy.

INFORME SECRETARIAL

De conformidad con el Art. 10 de la Ley 1563 de 2012, el tiempo transcurrido del proceso, incluyendo el día de hoy es de 29 días calendario.

TESTIMONIO DE JHON JAIRO ZULETA MARTINEZ

Presente el señor **JHON JAIRO ZULETA MARTINEZ**, a través del sistema de comunicación dispuesto por el Centro de Arbitraje. identificado con la presentación, a través del sistema de video, de la cédula de ciudadanía número 1.112.957.469 expedida en Ginebra, Valle, la presidenta le tomó el juramento de rigor, exigiéndole un pronunciamiento expreso sobre los hechos que se le pregunten y de que tenga conocimiento. De la misma manera, y conforme lo ordena el artículo 220 del Código General del Proceso, la presidenta advirtió expresamente al testigo, acerca de las consecuencias legales que puede acarrear el falso testimonio. De igual manera, el testigo informó por requerimiento del Tribunal su domicilio, profesión, ocupación, estudios que haya realizado y demás circunstancias que permitieran establecer su personalidad, así como si existiera cualquier motivo que pueda afectar su imparcialidad, tal y como lo ordena el numeral 1° del artículo 221 del Código General del Proceso. A continuación, se



le informó sucintamente al testigo acerca de las partes y los hechos objeto de su declaración, y se le ordenó hacer un relato de cuanto le consta acerca de los citados hechos y antecedentes; declaración que junto con las preguntas y respuestas formuladas fue debidamente grabada, y hará parte de la presente acta. Se otorgó el uso de la palabra a los apoderados de las partes y al representante del Ministerio Público para interrogar al testigo, advirtiéndolo expresamente la posibilidad de contrainterrogatorio prevista en el numeral 4º del artículo 221 del Código General del Proceso. Al término de la diligencia, se le indicó que quedaba constancia de su comparecencia y se le autorizó retirarse de la misma.

En este estado solicita el uso de la palabra el apoderado de la parte Convocante y manifiesta que desiste de la recepción de los testimonios de Johanna Sanabria y Juan Pablo Victoria, previstos para esta tarde. El Tribunal acepta el desistimiento de los testimonios de los citados testigos.

Siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.) se termina la audiencia.

LYDA MERCEDES CRESPO RÍOS

Presidente

Asistió a través de video conferencia

DIEGO ENRIQUE FRANCO VICTORIA.

Arbitro

Asistió a través de video conferencia

ALBERTO JOSÉ LOAIZA LEMOS

Arbitro

Asistió a través de video conferencia

DUBERNEY RESTREPO VILLADA

Apoderado de la parte convocante

Asistió a través de video conferencia

JUAN MANUEL DIAZ-GRANADOS ORTIZ

Apoderado de la parte convocada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Asistió a través de video conferencia



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado de la parte convocada
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
Asistió a través de video conferencia

CATALINA BOTERO ARANGO
Apoderada de la parte convocada
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
Asistió a través de video conferencia

FRANKLIN JOHAN MORENO MILLAN
Procurador 166 Judicial II para Asuntos Administrativos del Valle del Cauca.
Asistió a través de video conferencia

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ ARIZABALETA
Secretaria
Asistió a través de video conferencia